CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 19/18
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN A INFORMES DE LA PRICEWATERHOUSECOOPERS".

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de diciembre de 2018, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 19/18** con **ID N° 351.281**para la adquisición de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN A INFORMES DE LA PRICEWATERHOUSECOOPERS"**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

1. CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA

Por Memorándum DBS/OBS/ N° 637/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018, la Oficina de Coordinación dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que por Sorteo realizado en fecha 26 de diciembre de 2018, se designa a los miembros que integran la Comisión Evaluadora con los siguientes funcionarios: Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez, por la Dirección Operativa de Contrataciones; Abg. Cristina Yasmina Sosa Jara, en representación de la Dirección Jurídica; y la C.P. Celia Carolina Rojas Pintos por la Dirección de Inversiones.

2. ANTECEDENTES

Que, por Memorándum identificado como MEM-6924-2018-000133de fecha 30 de julio de 2018, la Dirección de Inversiones, solicita el inicio del llamado a Licitación para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN A INFORMES DE LA PRICEWATERHOUSECOOPERS".**

Que, por Memorándum DOP/DTC/N° 1454/2018 de fecha 04 de septiembre de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2018, el llamado de**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN A INFORMES DE LA PRICEWATERHOUSECOOPERS", con ID N° 351.281.-**

Por Resolución N° 079-002/18 de fecha 15 de noviembre de 2018, se autoriza el llamado para la **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 19/18** con **ID N° 351.281**para la adquisición de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN A INFORMES DE LA PRICEWATERHOUSECOOPERS"**, y se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, disponiéndose que se proceda a su publicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas ($ICP), conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, y su decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

Por Nota GALDOP. N° 1438/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, pone a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 19/18** con **ID N° 351.281**para la adquisición de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN A INFORMES DE LA PRICEWATERHOUSECOOPERS"**

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum **CA N° 5000001801** de fecha 31 de agosto de 2018, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto **260"SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"** del **Programa N° 1 "Administración General"**, y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1801/18 de fecha fecha 31 de agosto de 2018.

Abg. Cristina Sosa Jara
Mat. C.S.J. N° 30040
Dirección Jurídica
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria Vega N.
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Celia Rojas Pintos
Sección Planificación de Inversiones
Dpto. de Inversiones Financieras

4. ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

Por Nota DLI/LI2/N° 132/18 de fecha 28 de noviembre de 2018, se procedió a la invitación para participar de la presente convocatoria a **PRICEWATERHOUSECOOPERS.**

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° **351821** en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 08:32 hs del día 17/12/18, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1107/14 en la Resolución N° 1408/14, finaliza la Subasta a la Baja Electrónica **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 19/18** con **ID N° 351.281** para la adquisición de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN A INFORMES DE LA PRICEWATERHOUSECOOPERS".-**

De conformidad al Acta N° 36/18 de fecha 19 de diciembre de 2018, siendo las 09:00 hs., se ha procedido a la apertura de sobres ofertas que se presentó al presente llamado de acuerdo al siguiente detalle:

1. **PRICEWATERHOUSECOOPERS - RUC: 80022518-0:** Según Planilla de Precios cotiza por un monto total de **Gs. 115.200.000.- (Guaraníes ciento quince millones doscientos mil) IVA incluido. La oferta consta de 256 (doscientos cincuenta y seis) folios.**

Conforme a la nota de presentación de oferta, el oferente garantiza que si no cumple con la obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y al retirar antes del plazo, abonará a la Convocante una multa equivalente al 3% (tres por ciento) del total de la oferta.

5. INFORME JURIDICO Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

	Formulario de la Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)
PRICEWATERHOUSECOOPERS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De acuerdo a la verificación de los antecedentes y documentaciones presentadas, los mismas se hallan conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustándose sustancialmente a los requerimientos exigidos por la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y el **Decreto N° 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03. -

Por todo lo expuesto, **no se encuentran objeciones legales, y en consecuencia se recomienda proceder al análisis técnico de la oferta**. –

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve *"El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....*

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Vega N.
DIRECCION EJECUTIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Celia Rojas Pintos
Jefa
Sección Planificación de Inversiones
Dpto. Inversiones Financieras

Ing. Cristina Sosa Jara
Mat. C.S.J. N° 30040
Dirección Jurídica
Instituto de Previsión Social

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Por correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2018, se le solicitó a la **Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones** lo siguiente:

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, si el oferente cuyo número de cedula de identidad remitimos adjunto, si se encuentra comprendido entre dichas prohibiciones.

1 GASTON SCOTOVER - C.I N° 5.448.630
2 BORIS MILTON MERCADO CENTENO (socio administrador) (CI BOLIVIA) 2.048.898
3 CESAR OSCAR LORA MORETTO – C.I. N° 8.135.078

RESPUESTA: La Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones remite por Memorándum DOP/COP 647/18 de fecha 27 de diciembre de 2018, el reporte solicitado

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones del representante legal de la empresa participante, determina que la mismas no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

6. CUADRO DE PRECIO

EMPRESA: PRICEWATERHOUSECOOPERS

Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario Referencial (IVA incluido)	Porcentaje de Variación	Precio total	Observación
1	1	81112003-001	Suscripción al Club Económico de la PRICEWATERHOUSECOOPERS	Mes	UNIDAD	24	4.800.000	4.800.000	0%	115.200.00	Cumple con las Especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación <u>NO ha solicitado la explicación de la composición del precio ofertado de la empresa, porque la misma se encuentra en el rango establecido por la DNCP,</u> consecuentemente continúa en competencia.

Abg. Cristina Sosa Jara
Mat. C.S.J. N° 30040
Dirección Jurídica
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Celia Rios Pintos
Sección Planificación de Inversiones
Dpto. de Inversiones Financieras

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Laura María Vega N.
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

7. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5.174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la misma **no tiene errores aritméticos.**

8. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Habiendo verificado pormenorizadamente la oferta presentada por el oferente en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, se concluye que la misma cumple con las condiciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. CONTRATOS Y/O FACTURAS

Copias de Contratos y/o facturas presentadas por los oferentes que demuestren la provisión de servicios de comunicación a Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2013 – 2014 – 2015 – 2016- 2017), un volumen de negocio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del valor de su oferta.

Empresa	Ofertado	50% de lo ofertado	FACTURAS PRESENTADAS	MONTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
PRICEWATERHOUSECOOPERS	115.200.000	57.600.000	001-001-005921	1.760.000	CUMPLE
			001-001-005920	1.760.000	
			001-001-0007267	1.870.000	
			001-001-0007266	1.870.000	
			001-001-0008913	1.980.000	
			001-001-0008895	3.080.000	
			001-001-0009437	2.090.000	
			001-001-0009436	2.750.000	
			001-001-0004203	3.630.000	
			001-001-0004284	3.630.000	
			001-001-0004396	4.518.000	
			001-001-0004359	3.630.000	
			001-001-0004309	2.475.000	
			001-001-0004360	2.255.000	
			001-001-0011099	4.037.000	
			001-001-0011096	2.805.000	
			001-001-0011095	4.125.000	
			001-001-0011102	2.706.000	
			001-001-0007355	11.781.000	
			001-001-0007541	3.927.000	
				66.679.000	

10. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

PRICEWATERHOUSECOOPERS

PRICEWATERHOUSECOOPERS	Cumple/ No cumple/ No aplica
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario. Vigente.	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes en Consorcio	NO APLICA
Otros documentos.	
Copias de Contratos y/o facturas presentadas por los oferentes que demuestren la provisión de servicios de comunicación a Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2013 – 2014 – 2015 – 2016- 2017), un volumen de negocio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del valor de su oferta.	CUMPLE
Especificaciones Técnicas debidamente firmadas.	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Vega N.
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

PRICEWATERHOUSECOOPERS	Cumple/ No cumple/ No aplica
Nómina de Asegurados inscriptos en el IPS emitido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal.	CUMPLE
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	CUMPLE
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer y aceptar la Carta de Invitación y las Adendas.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. Vigente.	CUMPLE
Copia Autenticada Patente Municipal. Vigente.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social. Vigente.	CUMPLE
Certificado de Origen del servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto	NO APLICA

11. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas, sugiere adjudicar a la única oferta **PRICEWATERHOUSECOOPERS,** conforme al siguiente cuadro:

Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	1	81112003-001	Suscripción al Club Económico de la PRICEWATERHOUSECOOPERS	Mes	UNIDAD	24	4.800.000	115.200.000
								115.200.000

Monto total de sugerencia de Adjudicación: Gs. 115.200.000.- (Son Guaraníes ciento quince millones doscientos mil IVA incluido).-

12. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

De conformidad a la evaluación realizada el oferente adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato el siguiente documento:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Celia Rojas Pintos
Sección Dpto. de Inversiones

.....
C.P. Celia Carolina Rojas Pintos
Dirección de Inversiones

Abg. Cristina Sosa Jara
Mat. C.S.J. N° 30040
Dirección Jurídica
Instituto de Previsión Social

.....
Abg. Cristina Yasmina Sosa Jara
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Vega N.
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

.....
Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez
Dirección Operativa de Contrataciones